

Informática



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 041- 2024 - MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 21 de febrero del 2024

### VISTO:

El Informe Legal N° 56-202-MDJLO/GAJ del 13.02.2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 027-2024-MDJLO/SGPSPV de fecha 01.02.2024 emitida por la Sub gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, Oficio N° 001-2024-MIMP/PN-AURORA/CEMCOFAMJLO/COORD-MSRS; Informe N° 001-2024-AURORA-HPI-HDCH de fecha 05.01.2023; sobre reconocimiento al "Colectivo Hombres líderes voluntarios de la Comunidad en Masculinidades con Enfoque de Género"; y (Reg. 178- 14-02-2024)



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No 27680, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades cuentan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73° numeral 6.3) refiere a establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales. 6.4) refiere a difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, proporcionando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84 establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acciones y promociones sociales concertadas con el gobierno local, en consecuencia, es política de la actual gestión municipal el de promover y reconocer a las organizaciones de vecinos agrupados para un referido fin quienes coadyuvan al trabajo en beneficio de los sectores vecinales.

Handwritten mark resembling the number '9'

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, reconocer, valorar e incentivar a las personas que aportan en el desarrollo de este distrito, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de la "Lucha contra la Violencia de Género y Prevención de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar.



Que, mediante Oficio N° 001-2024-MIMP/PN-AURORA/CEMCOFAJLO/COORD-MSRSC de fecha 05 de enero de 2024, remite el informe del Proceso Formativo de Líderes Voluntarios del "COLECTIVO DE HOMBRES LIDERES VOLUNTARIOS DE LA COMUNIDAD EN MASCULINIDADES CON ENFOQUE DE GÉNERO" del distrito de José Leonardo Ortiz, para la prevención de la Violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar - 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 56-2024-MDJLO/GAJ del 13.02.2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta **PROCEDENTE** Reconocer y Felicitar al "COLECTIVO DE HOMBRES LIDERES VOLUNTARIOS DE LA COMUNIDAD EN MASCULINIDADES CON ENFOQUE DE GENERO", como mecanismo valido para la prevención de la violencia hacia las mujeres desde el trabajo de la población masculina en el distrito de José Leonardo Ortiz.



Que, en ese orden de ideas, siendo el despacho de Alcaldía el órgano máximo ejecutivo del gobierno local y su titular el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para emitir Decreto y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER y FELICITAR al "COLECTIVO DE HOMBRES LIDERES VOLUNTARIOS DE LA COMUNIDAD EN MASCULINIDADES CON ENFOQUE DE GENERO" al haber participado en los "talleres formativos en masculinidades y prevención de la violencia hacia las mujeres, dirigido a los líderes hombres del Distrito de José Leonardo Ortiz; formación realizada en dos grupos, la primera desarrollada desde el mes de marzo hasta julio del 2023 y el segundo grupo de capacitación desde agosto hasta noviembre del 2023, siendo merecedores del reconocimiento las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Manayalle Mena Denys Alfredo	48314844
02	Centurión La Torre Ramiro	16738744
03	Pérez Hurtado Jhony Henry	47385522
04	Lujan Alvites Jhonny	16735443
05	Cieza Rivasplata Willey Richard	41055063
06	Zapata Tigre Tito Eulalio	16534681
07	Alarcón Calderón Jesús Alexander	74447322
08	Moncayo Enríquez Virgilio	16534921
09	Segura Guerrero César Felipe	75482417
10	Fernández Gonzales Oscar	16537209
11	Yrigoin Masabel Cristian Andrés	77668113
12	Espinoza Mendoza Raúl	73049540
13	Valera Dávila César David	75278066
14	Serquen Lacerna Carlos Humberto	72705724
15	Bernilla De La Cruz Yovany Javier	43731858
16	Díaz Delgado Nilson	78019335
17	Morales Sosa Patrick Jhair	72409539
18	Quispe Suruchaqui Rommel Ledys	71523310
19	Ayala Villarreal Jhean Franklin	72496232
20	Gálvez Guerrero Elmer	76516037
21	Coser Mena Josué Fabrizio	77099009
22	Tantalean Silva Neiser Omar	71643504

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR presente resolución a las partes interesadas y demás áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Procesos Informáticos, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, dando cumplimiento a lo resuelto en la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución  
Alcaldía  
GM  
SGPSyPV  
SGTIyPI  
Áreas correspondientes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
JOSÉ LEONARDO ORTIZ  
Ing. *[Firma]*  
ALCALDE